



BASES DE PARTICIPACIÓN “13° EXPOCAMPESINA SAAVEDRA” 25, 26 y 27 DE ENERO DE 2019.

1.- GENERALIDADES

1.1 La Municipalidad de Saavedra, representada por su Alcalde Don Juan Paillafil Calfulen, mandata a la Unidad de Desarrollo Económico Local, en adelante

La Organización, para realizar un llamado a participar como expositor del evento denominado “13° EXPOCAMPESINA 2019”, evento que estará regido por el siguiente documento, en los rubros **Productos Agropecuarios, Artesanía, Gastronomía, Food Truck, Cerveza Artesanal, Jugos Naturales y Juegos Infantiles.**

1.2.- La sola postulación para participar en este evento obliga a la aceptación de las presentes bases.

2.- LUGAR, FECHA Y HORARIOS

2.1 La “13° EXPOCAMPESINA 2019” se realizará en Plaza Arturo Prat, frente al Municipio de Saavedra.

2.2.- La fecha de realización será los días 25, 26 y 27 de Enero de 2019, en horarios de funcionamiento de 10:00 a 24:00 horas, debiendo cada expositor estar presente obligatoriamente durante el horario determinado. Quedando como prerrogativa de La Organización extender o acortar el horario de funcionamiento del Evento.



3.- DE LOS EXPOSITORES

3.1.- La EXPOCAMPESINA contará con expositores de las siguientes áreas económicas, Productos Agropecuarios, Artesanía, Gastronomía, Food Truck, Cerveza Artesanal, Jugos Naturales y Entretención infantil. No será permitida la venta de productos no artesanales o manufacturados. Los postulantes deberán ajustarse a las siguientes condiciones, indicando claramente el tipo de producto a comercializar en su postulación de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro:

Área Económica	Tipo de Producto
Productos Agropecuarios Elaborados. y	1. Productos Agrícolas. 2. Conservería. 3. Otros (de acuerdo a evaluación).
Artesanías	1. Fibra Vegetal 2. Textilería. 3. Madera. 4. Cuero. 5. Plata. 6. Greda. 7. Otros (de acuerdo a evaluación).
Productores Gastronomía	1. Ceviche-sushi. 2. Asado cerdo. 3. Asado de Vacuno. 4. Asado cordero. 5. Choripán-Anticuchos. 6. Empanadas. 7. Sándwich-completo. 8. Pizza. 9. Cazuelas. 10. Curanto. 11. Otros (de acuerdo a evaluación).
Área Económica	Tipo de Producto



Food Truck	<ol style="list-style-type: none">1. Sándwich.2. Tacos y burritos.3. Café, Crepes y Cupckes.4. Vegetarianos.3. Otros (De acuerdo a evaluación).
Cerveza Artesanal	<ol style="list-style-type: none">1. Productor Cerveza Local.2. Productor Cerveza Regional.
Jugos Naturales	<ol style="list-style-type: none">1. Jugos Naturales2. Batidos.3. Mote con Huesillo
Entretención Infantil	<ol style="list-style-type: none">1. Juegos Inflables2. Camas elásticas.3. Juegos mecánicos.4. Otro (se evaluará la pertinencia)

4.- DE LA POSTULACIÓN

4.1.- El periodo de postulación para participar de la 13° EXPOCAMPESSINA 2019, se llevará a cabo entre el día **Martes 08 de Enero hasta el día Viernes 18 de Enero de 2019 hasta las 14:00 horas**, y será realizada a través de la ficha de postulación adjunta a este documento, la cual debe ser entregada, con todos los datos solicitados y firmada, **Registro Social de Hogares, Fotocopia de Cedula de Identidad, Fotografías de los productos a exponer** en dependencias de la Illustre Municipalidad de Saavedra, en la Dirección de Desarrollo Económico Local, y cuyas oficinas se encuentran en Ejercito # 1424, en la comuna de Saavedra, o bien pueden ser entregadas a través de formato digital, debidamente escaneada y enviada al siguiente correo electrónico: secrudelsaavedra@gmail.com



5.- DE LOS STANDS

5.1.- La organización dispondrá para los expositores de stands y equipamiento según el detalle de la siguiente tabla:

Área Económica	Tipo Stand	Equipamiento
Productos Agropecuarios Elaborados. y	Stand de madera de 2x2 mt, con techo y espalda de lona o malla.	2 sillas, una mesa, electricidad e iluminación si es que se requiere.
Artesanías	Stand de madera de 2x2 mt, con techo y espalda de lona o malla.	2 sillas, una mesa, electricidad e iluminación si es que se requiere.
Productores de Servicios Gastronómicos	Stand de madera de 3x2 mt, con techo y espalda de lona o malla.	2 sillas, una mesa, electricidad e iluminación si es que se requiere.
Food Truck	Espacio disponible para instalación.	Electricidad
Productores de Cerveza Artesanal.	Stand de madera de 3x2 mt, con techo y espalda de lona o malla.	2 sillas, una mesa, electricidad e iluminación si es que se requiere.
Jugos Naturales	Stand de madera de 2x2 mt, con techo y espalda de lona o malla.	2 sillas, una mesa, electricidad e iluminación si es que se requiere.
Juegos Infantiles	Espacio disponible para instalación.	2 sillas, una mesa, electricidad e iluminación si es que se requiere.



5.2.- La ornamentación de los stands estará a cargo de cada expositor, sin embargo esto deberá cumplir y/o acatar lo dispuesto por la organización. De ser necesario cualquier otro implemento, deberá ser solicitado con la debida antelación y quedaran sujetos a la aprobación y posterior fiscalización de la Organización. (Deberá quedar establecido en la ficha de postulación)

5.3.- El aseo de cada stand será de responsabilidad de cada expositor. Además la organización dispondrá de contenedores de basura, en el recinto de la **EXPOCAMPEESINA**, los cuales serán retirados dos veces al día.

5.4.- El Funcionamiento de los Stand está sujeto al horario decretado por la **Organización** y no puede ser excedido bajo ningún punto de vista, quienes extienda su actividad comercial fuera de los horarios establecidos quedan sujetos a sanciones por parte de la organización, que incluye incluso la expulsión de la **EXPOCAMPEESINA** si así ameritara.

6.- DE LA SEGURIDAD

6.1.-La Organización coordinará con Carabineros de Chile, para contar con el cuidado pertinente en este tipo de actividad y además dispondrá de personal de seguridad al interior del recinto (vigilancia nocturna), sin embargo el cuidado de los enseres de cada expositor será de responsabilidad de cada uno de ellos, así mismo el equipamiento entregado a cada stand.

6.2.- Sin embargo el punto anterior La Organización no se hará responsable por perdidas de productos o equipamiento ocurrida en el recinto ni en los stands, eximiéndose de cualquier responsabilidad por hurtos, daños ocasionados por terceros o casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.3.- La organización ciñéndose a la normativa legal vigente, prohíbe la venta de alcohol a menores de edad en el recinto que se lleva a cabo la EXPOCAMPEESINA y quien viole dichas normas queda sujeto a las sanciones legales correspondientes y de paso como antecedente para futuras postulaciones para actividades en la comuna de Saavedra.



7.- DE LAS ACTIVIDADES

7.1.- Cada expositor de Cerveza se compromete a **Organizar 3** concursos o juegos populares abierto al público asistente, y disponer de **Premios** para ellos, lo que será asistido por la comisión organizadora, quien velará por la pertinencia de cada concurso y la seguridad de los participantes. En relación a este punto se solicita a los productores de cerveza puedan enviar a la brevedad requerimiento para dicho concurso o juego.

8.- DE LA SELECCIÓN DE LOS EXPOSITORES

8.1.- La organización constituirá una comisión para realizar la pre selección de los expositores y asignar los cupos que se disponen, definiendo como criterios los requisitos establecidos en las bases, priorizando a los postulantes locales y que cuenten con asesoría técnica del Municipio.

8.2.- Criterios de Selección:

- Emprendedores Locales, quedando excluidos los productores que tienen locales establecidos (Adjuntar certificado de residencia y registro social de hogares).
- Comportamiento en Ferias Anteriores.
- Asesoría Técnica Municipal. (Pertinente al rubro a exponer)

8.3.- Las presentes bases de postulación y sus criterios de selección, podrán sufrir modificaciones posteriores, con el objetivo de realizar una correcta selección de los expositores.

8.4.- Los expositores pre seleccionados, serán publicados a través de la página web del Municipio el día Martes 22 de enero de 2019, y deberán cancelar los permisos correspondientes en Tesorería Municipal con un plazo máximo al día Viernes 25 de Enero a las 14:00 horas, entregando el comprobante en oficina UDEL, con el objetivo de garantizar la selección como expositor de la **EXPOCAMPESSINA**. En caso de no



realizar el procedimiento, el expositor preseleccionado perderá su cupo, el que será reasignado por la comisión.

8.5.- Los expositores seleccionados en el área de la gastronomía, deberán participar de una capacitación que se desarrollara el día 23 de Enero a las 11:00 horas en la Sala UDEL, de caso contrario quedaran fuera de la **EXPOCAMPESESINA**.

8.6.- Los expositores seleccionados, no podrán contratar o atender las instalaciones asignadas, con personas que trabajen o presten servicios en el Municipio de Saavedra.

9.- DEL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN Y LOS PERMISOS

9.1.- Para concretar la participación de los postulantes a la 13° EXPOCAMPESESINA DE SAAVEDRA 2019, los expositores deben realizar un pago de derechos municipales, éste se realizará por una vez y por el total de los días que dure el evento y se canalizara a través de la Tesorería Municipal, debiendo los expositores realizar un deposito, según los datos entregados por la comisión organizadora y los plazos establecidos en el punto 8.4

9.2.- El cobro de los permisos municipales se realizará por las facultades que le confiera la Ley de rentas municipales y la ordenanza municipal para tales efectos, los permisos tendrán los siguientes valores e incluyen lo que se detalla en la siguiente tabla:

Área Económica	Valor diario Comunal	Valor diario Fuera de la comuna
Productores Agropecuarios Elaborados y	\$4.000.-	\$8.000
Artesanías	\$4.000.-	\$8.000.-
Productores de Servicios Gastronómicos.	\$22.000.-	\$44.000
Food Truck	\$22.000.-	\$44.000



Productores de Cerveza Artesanal	\$60.000.-	\$80.000.-
Área Económica	Comunal	Fuera de la comuna
Jugos Naturales	\$6.000.-	\$12.000.-
Juegos Infantiles	\$300 mt 2.-	\$600 mt 2.-
*Se priorizara a los productores de la comuna, en caso de quedar Stands disponibles se asignaran de acuerdo al criterio de la comisión organizadora.		

9.3.- Cada expositor deberá ser responsable de contar con los demás permisos legales requeridos para las diferentes actividades, siendo de responsabilidad de cada uno de los expositores tramitarlos en caso necesario y/o contar con ellos. Sin perjuicio de lo anterior La Organización podrá prestar colaboración en la coordinación de los permisos sanitarios requeridos por la Autoridad pertinente.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

10.1.- El participante está obligado a concurrir los tres días que dure el evento.

10.2.- No se aceptan vendedores de fantasía, utensilios plásticos o metálicos, golosinas industriales, vestuario industrializado o cualquier otro tipo de artículos que no tengan que ver con artesanía y productos agropecuarios.

10.3.- El evento comenzará todos los días a las 10:00 horas y terminará a las 24:00 horas, excepto el día domingo terminará a las 19:00 horas; el participante deberá estar instalado antes de la hora de inicio y debe permanecer hasta la hora de cierre.

10.4.- El participante deberá mantener la limpieza del sector asignado, para lo cual la entidad organizadora dispondrá de contenedores para depositarlas hasta que sean retiradas por el personal correspondiente.

10.5.- El participante estará obligado a mantener un comportamiento ejemplar durante el desarrollo del evento.



10.6.- El participante deberá resguardar sus pertenencias y mercancía durante la duración del evento debido a que la entidad organizadora no se hará responsable de ellas.

10.7.- Como una manera de proteger y contribuir al medio ambiente, se debe eliminar la venta en vasos plásticos desechables (Cervezas, jugos y otros), prefiriendo otras presentaciones como Shoperos de vidrio o vasos reutilizables “ecovasos” los que serán proporcionados por la organización.

Estos ecovasos se entregarán a cambio de \$1000 cada uno a las casas cerveceras o puestos de venta de jugos en un stand especialmente habilitado para estos efectos. El costo del vaso (arriendo) se debe traspasar al cliente quien puede recuperar su dinero en cualquier momento devolviendo el vaso en perfectas condiciones en el stand de ecovasos.

Por lo anteriormente expuesto se prohíbe cualquier tipo de vaso plástico desechable.

Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros, si fuese necesario.

10.8.- Como una manera de proteger y contribuir al medio ambiente, se debe eliminar la venta en platos plásticos o de cartón desechables y cubiertos plásticos (Gastronomía, Food Truck y otros), prefiriendo otras presentaciones como loza y platos reutilizables “ecoplatos” y “ecocubiertos” los que serán adquiridos y proporcionados.